

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 122-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 11 de setiembre de 2025

## VISTOS:

Que, según el Informe Nº 129-2025-EMAPAVIGS SA-ODP de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto donde propone Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – tercer trimestre 2025, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y habiéndose determinado un saldo de balance del año 2024 proveniente de los depósitos que esta EPS. El monto a incorporar asciende a S/ 43,000.00 soles, para el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV).



## CONSIDERANDO:

Que, es necesario que el titular de la EPS EMAPAVIGS SA apruebe el Crédito Suplementario según lo establecido por la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Entidades No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que. estando las facultades competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y el Equipo de Contabilidad;



## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2025 de EMAPAVIGS SA, hasta por la suma de Cuarenta y Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 43,000.00 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



## INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (en soles)



1	INGRESOS PRESUPUESTARIO	43,000.00
1.9	Saldos de Balance	43,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	43,000.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	43,000.00
1.9.1.1.1	Saldos de balance	43,000.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	43,000.00

43.000.00 TOTAL, INGRESOS



#### **EGRESOS:**

**ACCIONES CENTRALES** 

5000003 Gestión Administrativa 43,000.00





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 122-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

18	Saneamiento	43,000.00
006	Gestión	43,000.00
0008	Asesoramiento y Apoyo	43,000.00

2.5. OTROS GASTOS 43,000.00

TOTAL, EGRESOS

43,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Registro de la

modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPAVIGS SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de

copia de la Resolución

Copia

de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público -DGPP, conforme a lo establecido en el artículo 17° y 24° de la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE





Ing. Alberto M. Santaria Soto GERENTE GENERAL ÉPS EMAPAVIGS S.A.





